



BUIN, 01 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2125 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 184, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa Mujer 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 2009, de fecha 25 de Julio de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cual remite al Sr. Alcalde el informe de permisos exentos de pago a las participantes de la Feria Vitrina. Se adjunta listado y cartola registro social de hogares de los expositores.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar las exenciones de pago de permiso provisorio.

DECRETO.

1.- Autorícese la exención en el pago del permiso provisorio, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio de 2022, a los participantes de la Feria Vitrina, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Vitrina_27 al 31 de Julio.doc